

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL No.3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 9 DEL
CONTRATO No. 202400214**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de agosto de 2026
CONTRATO:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
ORDEN DE SERVICIO:	202400214-9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 9:	Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte

	de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 10 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No.9:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO, discriminados así: Mantenimientos del CCTV CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$58.477.093) IVA INCLUIDO; Bolsa de Mantenimientos DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$17.850.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. Adición: Adicionar el valor por VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido. Modificación: Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Adición: Adicionar recursos por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$29.238.546) IVA incluido. Modificación: Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L.(\$134.804.185) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Hasta el 31 de agosto de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.03 a la orden de servicio No.9 del contrato No.202400214, cuyo objeto es ***“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 19 de julio de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025 suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM”*** por valor inicial de Seiscientos diecinueve millones setecientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos (\$619.724.998) incluido los gravámenes al movimiento financiero (GMF), administración e IVA y con plazo inicial de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 8

- b) El 25 de julio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN se suscribió la orden de servicio No. 9 del contrato No. 202400214 cuyo objeto es *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y elementos que hacen parte del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”*, con un plazo inicial de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de setenta y seis millones trescientos veintisiete mil noventa y tres pesos M.L. (\$76.327.093) IVA INCLUIDO.
- c) El 05 de agosto de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- d) El 29 de noviembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*
- SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.*
- Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).*
- e) El 10 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., se suscribió la modificación No. 1 a la orden de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 8

servicio No. 9 del Contrato No. 202400214, mediante la cual se realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 1 de la orden de servicio No. 9 al contrato 202400214, así:*

- *Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.9 contrato 202400214 del hasta el 31 de diciembre de 2025.*
- *Adicionar recursos a la orden de servicio No.9 contrato 202400214 por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido.*
- *Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual. (...)*”

- f) El 26 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, se suscribió la modificación No. 2 a la orden de servicio No. 9 del Contrato No. 202400214, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio No.9 al contrato 202400214 hasta el treinta (30) de junio de 2026. (...)*”.

- g) El 30 de junio de 2026, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 4600105150 de 2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de \$112.822.917 con el fin de reorientar los recursos hacia los componentes críticos que garantizan la continuidad operativa del sistema, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 (...)”

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 8

h) La orden de servicio No. 9 al contrato No. 202400214 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$105.565.639	\$12.257.167	05/08/2025	30/06/2026	4600105150 de 2025

i) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$76.327.093
Total valor del contrato más adiciones	\$105.565.639
Pagos Realizados (Acumulado)	\$93.308.472
Saldo contrato	\$12.257.167
Porcentaje de ejecución financiera	88%

j) Relación de pagos realizados

Orden de Servicio	No. Factura	Periodo de Pago	Recibo a satisfacción	Valor facturado
202400214-9	FVE5745	Septiembre 2025	20250007479	\$33.444.486
202400214-9	FVE5779	Octubre 2025	20250008094	\$1.918.733
202400214-9	FVE5848	Diciembre 2025	20250010366	\$29.238.546
202400214-9	FVE6041	Junio 2026	20261004361	\$28.706.707

k) La orden de servicio No. 9 del contrato No. 202400214 se encuentra vigente a la fecha.

l) Vigencia de las pólizas

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	100271857 anexo No. 3	Cumplimiento	26/12/2025	30/06/2026	\$21.113.127,80
		Calidad del servicio	26/12/2025	30/06/2026	\$21.113.127,80
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	26/12/2025	31/12/2028	\$10.556.563,90

Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

m) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260003964, la Supervisión del contrato No. 20260006036 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución, adicionar recursos e incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo. r

n) Información presupuestal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105150 de 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000913
Registro Presupuestal	2026000912
Rubro Presupuestal	23202020080427-0
Nombre Del Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV
Centro De Costo	33383
Requerimiento	20261004494
CPC	85230
Valor	\$29.238.546

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar en recursos la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$29.238.546) IVA incluido.

TERCERO: Modificación. Incluir una ronda adicional de mantenimiento preventivo en las estaciones contempladas dentro del alcance contractual.

CUARTO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105150 de 2025
Disponibilidad Presupuestal	2026000913
Registro Presupuestal	2026000912
Rubro Presupuestal	23202020080427-0
Nombre Del Rubro	SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV
Centro De Costo	33383
Requerimiento	20260003964
CPC	85230
Valor	\$29.238.546

QUINTO: Garantías. El contratista se obliga a ampliar la vigencia y el monto de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Dagrd, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 9 del contrato 202400214.

SEXTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la orden de servicio No.9 del contrato 202400214.

SÉPTIMO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JOSE GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor orden de servicio No.202400214

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializada - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.